08/09/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TSJ de Murcia mantiene el límite de cierre hasta las 01:00 horas

- ***Desestima la petición de los hosteleros de suspenderla de forma cautelarísima y da traslado a la administración autonómica para formular alegaciones.***

La Sala de lo Contencioso Administrativo acuerda en un auto notificado hoy que **no procede acordar la medida cautelar solicitada por la Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo de Murcia** de suspensión de la Orden de 15 de agosto de 2020 de la Consejería de Salud, que establecía la paralización de la actividad de los establecimientos de ocio y el fijaba en las 01.00 horas el límite de cierre nocturno.

El tribunal considera que, si bien "es evidente que la medida acordada por la Administración causa perjuicios en el sector de la hostelería, sobre todo en el caso de cierre de locales dedicados al ocio nocturno", por sí solo **no puede dar lugar a la suspensión de la aplicación de la disposición impugnada**, "ya que resulta fundamental valorar si el interés general exige la inmediata efectividad de las medidas extraordinarias aco

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF